



FORMULARIO DEL SUSCRITOR

PARTE 1. Esta parte 1 del Formulario del Suscriptor (en adelante, “**Formulario del Suscriptor**”) forma parte integrante del Contrato de Acceso Fijo de Internet y tiene por finalidad (i) identificar al Suscriptor, (ii) consignar la dirección de instalación del Equipo y el lugar de prestación de los Servicios, (iii) evidenciar la aceptación del Suscriptor de recibir los recibos de Hughes en forma electrónica, y (iv) describir el plan de servicio y las condiciones comerciales del plan tarifario, incluyendo los cargos aplicables.

1. INFORMACIÓN DEL SUSCRITOR

NOMBRES Y APELLIDOS	
TIPO DE DOCUMENTO	
NÚMERO	
FECHA DE EXPEDICIÓN - DOCUMENTO IDENTIDAD	
FECHA DE EXPIRACIÓN - DOCUMENTO IDENTIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO CELULAR	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN DE CONTACTO	

DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN	
DOMICILIO	
COMUNA	
CIUDAD / REGIÓN	
DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN	
CIUDAD/REGIÓN	

CON ESTA FIRMA ACEPTE RECIBIR EL DOCUMENTO DE COBRO SOLAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (EMAIL)	
---	--

2. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE SERVICIO Y CONDICIONES COMERCIALES

NOMBRE DEL PLAN*:	
Cuota de Datos de Plan - utilizable en cualquier momento	
Datos Bono Extra (GB) (2:00 AM - 8:00 AM) - Hogar	
Datos Bono Extra (GB) (8:00 AM - 6:00 PM) - PYME	

HughesNet®

- De acuerdo con lo señalado en la Ley General de Telecomunicaciones, el Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones, y las normas sobre Neutralidad de la Red en el Servicio de Acceso a Internet, el Suscriptor podrá acceder a información referida a las características del Plan contratado, la Política de Acceso Justo, la Política de Uso Aceptable y demás características del servicio en la página web <https://www.hughesnet.cl/>.
- Una vez consumida la Cuota de Datos del Plan contratado se experimentará una reducción en la velocidad que puede ser tan baja o menor a 1 Mbps, hasta el inicio de su siguiente período de facturación. Esta velocidad también estará condicionada a los factores mencionados en la cláusula 3.1 del Contrato, razón por la cual puede ser menor a 1 Mbps dependiendo de dichos factores.

	Valor (CLP)
CARGO BÁSICO MENSUAL POR SERVICIO	
Si acepta un plazo mínimo de 12 meses, el Equipo (según se define más adelante en el contrato de arrendamiento) será arrendado y su Tarifa de Instalación no se aplicará. El Equipo le será arrendado al precio mensual que se indica a continuación.	
Si no selecciona el término mínimo de 12 meses, deberá comprar el Equipo a Hughes de Chile SpA o, de ser posible, a un tercero que posea equipos tecnológicamente compatibles con el servicio de acuerdo con los estándares fijados por Hughes de Chile SpA y pagar la tarifa de Instalación, además de otras tarifas y cargos aplicables. Si su opción es comprar el equipo a Hughes de Chile SpA, el precio de compra del Equipo es el que se indica a continuación.	
El Suscriptor acepta el plazo mínimo de 12 meses.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

	Valor (CLP)
CARGO BÁSICO MENSUAL POR ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	
CARGO DE COMPRA DE EQUIPO	
Cargo de Activación	
Tarifa de Instalación	

Recargas (Utilizable a cualquier hora y no expiran hasta que se haya consumido su capacidad)*	Valor (CLP)
Recarga - 1 GB	
Recarga - 5 GB	
Recarga - 10 GB	

* Las Recargas de Datos representan el ancho de banda adicional (en GBs) adquirido, el cual puede ser utilizado como capacidad adicional a la asignación de datos permitidos de la Cuota de Datos utilizable en cualquier momento, en caso de que los datos de la Cuota de



Datos utilizables en cualquier momento se hayan agotado antes del final del período mensual. Las Recargas de Datos no expiran. A modo de ejemplo: si se compraron 2 GB en el mes 1, y solo se utilizó 1 GB durante dicho mes, el 1 GB restante podría utilizarse en cualquier mes futuro.

El Servicio será instalado y activado en el menor tiempo posible, después de firmar el Contrato, con la condición de que el Suscriptor pague el cargo de activación dentro de los 5 días hábiles después de realizada la firma. Si no paga el cargo de activación, el Servicio no puede ser instalado y activado.

PARTE 2. Esta parte 2 del Formulario del Suscriptor forma parte integrante del Contrato de Arrendamiento y tiene por objeto identificar (i) al Suscriptor, (ii) el Plan de Servicio contratado, (iii) el cargo de activación aplicable y (iv) el detalle de los Equipos entregados en arrendamiento.

Nombres y Apellidos (o Denominación o Razón Social)		RUT/Cédula de Identidad	
Cant.	Modelo de Equipo	Plan Tarifario	Cargo de Conexión/Activación
NOMBRE Y APELLIDOS ASESOR DE VENTAS			
CÓDIGO ASESOR			
CORREO ELECTRÓNICO ASESOR			
Para uso exclusivo de HughesNet			
Nombre y código del Agente de Ventas			
Nombre y código del distribuidor			



CONTRATO DE ACCESO FIJO DE INTERNET

¡Gracias por escoger a HughesNet®!

El presente Contrato de Acceso Fijo de Internet (el “**Contrato**”) constituye un acuerdo vinculante entre el Suscriptor (tal como dicho término se encuentra definido en el Formulario del Suscriptor, el “**Formulario del Suscriptor**”) y Hughes de Chile SpA, identificada con el R.U.T. No. 76.780.486-5, y con domicilio para estos efectos en Santiago, Chile (“**Hughes**”) para la contratación y prestación del servicio de Internet Fijo Satelital (el o los “**Servicios**”). Se entienden formar parte de este Contrato, la Política de Uso Aceptable de Hughes, la Política de Acceso Justo de Hughes, la Política de Privacidad del Suscriptor de Hughes, que en conjunto se denominarán los “**Términos de Uso**”, que se encuentran disponibles para su consulta en: <http://www.hughesnet.cl>. Los Servicios podrían estar sujetos a términos y condiciones adicionales que, indicadas cuando corresponda, podrían complementar este Contrato y que regirán el uso de dichos servicios (las “**Condiciones Adicionales**”).

Al suscribir el Formulario del Suscriptor, el Suscriptor y Hughes acuerdan que los Servicios se someterán a lo dispuesto en el Formulario del Suscriptor, este Contrato, los Términos de Uso y las Condiciones Adicionales que resulten aplicables. En el eventual caso que exista alguna inconsistencia entre estos documentos, el orden de precedencia será el siguiente: (i) prevalecerá el Formulario del Suscriptor; seguido del Contrato y las Condiciones Adicionales y los Términos de Uso, en lo que resulten aplicables.

1. ALCANCE DEL CONTRATO. Hughes acuerda prestar al Suscriptor el Servicio de acuerdo con los términos y condiciones del Formulario del Suscriptor, este Contrato, los Términos de Uso y las Condiciones Adicionales. El Suscriptor acepta cumplir con la normatividad aplicable y específicamente con (i) pagar la retribución por los Servicios y demás cargos, gastos, intereses y comisiones, en la forma y oportunidad acordados en este Contrato; (ii) utilizar el Servicio de conformidad con los Términos de Uso de Hughes y la legislación vigente; (iii) suministrar información verdadera; (iv) no divulgar ni acceder a pornografía infantil, de acuerdo con las restricciones señaladas en la página web <http://www.hughesnet.cl>; y (v) no haber accedido a los Servicios a través de medios fraudulentos u otros no permitidos por Ley.

2. AUTORIZACIÓN PARA REPORTE A CENTRALES DE RIESGO. El Suscriptor declara y reconoce que toda la información y documentación proporcionada a Hughes es verídica y da su consentimiento expreso a Hughes o a su cesionario, para consultar o confirmar en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo, entidades financieras, autoridades competentes y con particulares, toda la información relevante para conocer el desempeño del Suscriptor como deudor, referencias, capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de conceder un crédito al Suscriptor.

3. CONDICIONES DEL SERVICIO.

3.1 El Servicio HughesNet está disponible únicamente en las áreas de Chile que se encuentran dentro del área de cobertura del servicio del satélite con una vista sin obstrucciones del mismo. Las velocidades actuales varían según la cantidad de tráfico en Internet, el contenido en un sitio web en particular o el rendimiento general y la configuración de su computadora. Las velocidades establecidas y el uso ininterrumpido del Servicio no están garantizados. Las velocidades normales de uso probablemente serán menores a las velocidades máximas durante las horas de mayor congestión. Adicionalmente, cuando la conexión a los Servicios HughesNet sea a través de Wi-Fi, la experiencia del usuario variará con base en la proximidad a la fuente de Wi-Fi y a la potencia de la señal. El uso de los Servicios de HughesNet y el porcentaje de la velocidad promedio de acceso, para los distintos tramos horarios de mayor y menos congestión para su plan, está descrito y sujeto a la Política de Acceso Justo de Hughes que está disponible en la página web www.hughesnet.cl/legales/.



- 3.2 Las características técnicas del Servicio se encuentran disponibles en la página web www.hughesnet.cl/.
- 3.3 Hughes no será responsable ante el Suscriptor por el mal funcionamiento del Servicio en los siguientes eventos (i) si el Suscriptor no cumple con los requisitos mínimos necesarios para la instalación y funcionamiento de los Equipos o la red LAN, (ii) si el Suscriptor introduce elementos de hardware o software a los Equipos provistos por Hughes o a su red LAN sin previa autorización de Hughes, (iii) si los Equipos instalados no fueron suministrados u homologados por Hughes, y (iv) si el número de Equipos terminales conectados al Servicio excede la recomendación dada por Hughes.
- 3.4 Control parental. Si el Suscriptor lo desea, puede solicitar expresamente que HughesNet bloquee contenido, aplicaciones o servicios debido a que necesita del servicio de control parental. El procedimiento para solicitar este servicio se encuentra disponible en la página web www.hughesnet.cl/legales/.

4. PLAZO Y TERMINACIÓN.

- 4.1 Este Contrato es de duración indefinida. Se entenderá que el Servicio comienza a suministrarse desde la “Fecha de Activación”; es decir, desde la fecha en que Hughes culmina la instalación de los Equipos en la dirección de instalación consignada en el Formulario del Suscriptor ya sea que estos hayan sido arrendados a Hughes.
- 4.2 Si el usuario arrendó Equipos a HughesNet, en el momento que el Contrato de Arrendamiento termine o expire (indistintamente de la causa de terminación), el presente Contrato quedará resuelto sin perjuicio de los cargos o penalidades que puedan aplicarse.
- 4.3 Cuando el Suscriptor termine este Contrato antes de la Fecha de Activación, Hughes reembolsará cualquier monto cobrado al Suscriptor menos gastos y costos incurridos por Hughes como consecuencia de la resolución previa a la Fecha de Activación. El Suscriptor no estará obligado a devolver, y Hughes no estará obligado a desinstalar cable alguno. Si el Suscriptor elige la desinstalación profesional del sistema completo o de parte del mismo, o de cualquier cable, el Suscriptor será responsable por todas las tarifas de desinstalación y por cualquier pérdida de, o daños sobre, los Equipos. El Suscriptor no recibirá crédito alguno por las tarifas de instalación o desinstalación o por cualquier otra tarifa.
- 4.4 Por motivos razonables, HughesNet podrá modificar las condiciones de cualquier plan tarifario contratado por el Suscriptor. Para ello, Hughes informará al Suscriptor con al menos 30 días de anticipación (un periodo de pago completo); y el Suscriptor deberá aceptar expresamente esas modificaciones. Si no las acepta, el Contrato quedará terminado (en la medida que no existan deudas pendientes). Adicionalmente, y también por motivos razonables, Hughes podrá incrementar al término de cada año calendario los precios sin superar las tarifas registradas ante la autoridad de control de las telecomunicaciones. En este caso, también se informará al Suscriptor con al menos 30 días de anticipación (un periodo de pago completo); y el Suscriptor deberá aceptar expresamente este incremento tarifario. De no hacerlo, el Contrato podrá terminar.
- 4.5 Hughes se reserva el derecho de terminar el Contrato con el Suscriptor si el uso del Servicio HughesNet por parte del Suscriptor representa un riesgo para la seguridad de la red o el buen funcionamiento de la misma. Se entenderá especialmente incluido en el concepto anterior la utilización de tres veces la cuota de datos mensual contratada (en cualquier momento y sin incluir el Bono Extra) durante dos meses consecutivos.
- 4.6 Los cargos relacionados con el Servicio HughesNet podrán ser reajustados anualmente, según la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

- 4.7 Si el Suscriptor desea dar por terminado este Contrato o cualquier Servicio contratado, deberá hacerlo mediante una comunicación escrita a nuestro Servicio al Cliente escribiéndonos a contacto@hughesnet.cl, o a través de cualquiera de nuestros medios de atención disponibles en 800-914-694.
- 5. DATOS PERSONALES.** La información vinculada o que pueda ser asociada al Suscriptor (los "Datos Personales") será incorporada a una base de datos de titularidad de Hughes. El Suscriptor otorga su consentimiento de manera libre, expresa inequívoca e informada a Hughes para el tratamiento de sus Datos Personales, incluidos, sin limitación, su recolección, uso, administración, análisis, segmentación, almacenamiento, transmisión, transferencia y/o supresión (el "Tratamiento"). La información personal puede incluir, entre otros, información de identificación (como nombre, número de tarjeta de identificación y edad), información de contacto (número de teléfono, dirección de correo electrónico y domicilio) e información financiera. El manejo de los Datos Personales del Suscriptor se realizará conforme los propósitos establecidos en la Política de Privacidad disponible en www.hughesnet.cl/legales la que el Suscriptor declara conocer y aceptar. Hughes podrá realizar el Tratamiento a través de sus trabajadores, consultores, asesores y/o terceros encargados para tal efecto. El Suscriptor declara que ha sido informado sobre sus derechos como titular de los Datos Personales, entre los que se encuentran los derechos de acceso, actualización, inclusión, rectificación, cancelación y oposición. Cualquier consulta, reclamo o cambio que el Suscriptor desee realizar en relación con el Tratamiento de los Datos Personales del mismo, podrá ser resuelto a través de un correo electrónico enviado a la siguiente dirección: contacto@hughesnet.cl. El Suscriptor ejercerá de buena fe sus derechos relacionados con esta cláusula. En concreto, declara conocer y aceptar que ciertos tratamientos de sus datos personales son esenciales para el cumplimiento de las obligaciones contractuales de Hughes con el Suscriptor (los "Tratamientos Esenciales"), como por ejemplo la comunicación para efectos de facturación del Servicio. En este sentido, el Contrato terminará por hecho del Suscriptor, si éste revocare su consentimiento para tales Tratamientos Esenciales. En tal caso, Hughes no estará obligado a seguir prestando el Servicio.
- 6. CESIÓN.** Si el Suscriptor quiere ceder este Contrato a otra persona, deberá presentar una solicitud por escrito a través de nuestros medios de atención, acompañada de la aceptación por escrito de la persona a la que se hará la cesión. Luego de recibida la solicitud del Suscriptor, Hughes analizará y dará respuesta a la solicitud de cesión del Suscriptor, pudiendo aceptarla o rechazarla. Hughes podrá ceder total o parcialmente su posición contractual o cualquiera de sus derechos u obligaciones contenidas en el presente Contrato; para tal fin, el Suscriptor brinda su aceptación de manera anticipada y expresa.
- 7. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y DELITOS RELACIONADOS.** El Suscriptor acepta que Hughes pueda terminar, de manera unilateral e inmediata, el presente Contrato en caso de que el Suscriptor, sus dueños, socios, asociados, controladores, ejecutivos, empleados, contratistas, agentes, intermediarios o terceros relacionados o vinculados al Suscriptor llegaren a ser: (i) sujetos por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, lavado de activos, financiamiento de conductas terroristas y terrorismo, tráfico de estupefacientes, soborno a funcionario público nacional o extranjero, corrupción entre particulares, negociación incompatible, administración desleal, apropiación indebida y/o cualquier delito asociado a Ley N° 20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, Ley N° 19.913 sobre lavado y blanqueo de activos, Ley N° 18.314 que determina conductas terroristas y fija su penalidad; (ii) incluidos en cualquier lista de sanciones, restricciones u otras medidas impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de Estados Unidos de América u otras organizaciones, y/o listas de control del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo u otra ilegalidad, sea de carácter nacional, extranjero o internacional, y/o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de delitos de igual o similar naturaleza a los indicados en esta cláusula.



8. **TRASLADO DEL SERVICIO.** El Suscriptor puede trasladar el Servicio de ubicación siempre que sea técnicamente posible. Si desde el punto de vista técnico no es viable trasladar el Servicio, el Suscriptor puede dar por terminado este Contrato sin que se dé lugar al pago de la penalidad por la terminación del Contrato de Arrendamiento (en caso que esta haya sido la modalidad elegida por el usuario) antes de haber transcurrido doce (12) meses desde la Fecha de Activación.
9. **CORTE DEL SERVICIO POR NO PAGO.** El no pago oportuno del Servicio, a través del documento de cobro respectivo, dentro del plazo señalado en el mismo, facultará a HughesNet para cortar la prestación del Servicio no pagado, sin necesidad de declaración alguna y de forma automática, luego de 5 días de cumplida la fecha de vencimiento del respectivo documento de cobro impago. Después del plazo aludido y previo a aplicar el corte total del Servicio, HughesNet podrá transitoriamente suspender o limitar algunas de las prestaciones del servicio impago.
10. **COBRO POR REPOSICIÓN DEL SERVICIO.** En caso de suspensión del Servicio por no pago, Hughes podrá realizar un cobro por reactivación del Servicio que corresponderá estrictamente a los costos asociados a la operación de reactivación. Costo reactivación del servicio: CLP 5.000.
11. **SUSPENSIÓN TRANSITORIA DEL SERVICIO.** El Suscriptor podrá solicitar la suspensión transitoria del Servicio, por no más de 2 meses consecutivos y no más de un total de 3 meses durante un período de 12 meses.
12. **RESPONSABILIDAD DEL SUSCRITOR.** El Suscriptor será responsable por todo el acceso y el uso de los Servicios a través de su cuenta o clave(s), y de cualquier tarifa generada por los bienes o servicios adquiridos a través de la misma, o por cualquier otro gasto incurrido como resultado del uso de la cuenta. El Suscriptor se compromete a pagar los montos que le sean facturados o cobrados por cualquiera de dichos bienes o servicios, junto con cualquier tarifa, impuesto o cobro relacionados. El Suscriptor reconoce que tiene conocimiento que las áreas que pueden accederse en o a través de los Servicios pueden contener materiales que no son aptos para menores (personas menores de 18 años de edad). El Suscriptor acuerda supervisar el uso de los Servicios por parte de los menores de edad que usen los Servicios a través de su cuenta. Por este medio el Suscriptor ratifica y confirma toda obligación adquirida o asumida, y toda promesa o permiso realizados u otorgados por un menor utilizando su cuenta. El Suscriptor acuerda: (1) suministrarnos información cierta, precisa y vigente sobre él; y (2) oportunamente actualizar esta información de tal manera que se mantenga cierta, precisa, vigente y completa.
13. **TARIFAS, IMPUESTOS Y OTROS COBROS.** El Suscriptor reconoce que el plan tarifario contratado es de periodicidad mensual, devengándose mensualmente y a partir de la Fecha de Activación. El Suscriptor acuerda pagar al finalizar cada ciclo de facturación, cualquier registro, activación y/o tarifa mensual, cobros mínimos y otros montos cobrados a, o incurridos por el Suscriptor o por los usuarios de su cuenta, a las tarifas vigentes para el ciclo de facturación en el cual dichos montos sean cobrados o incurridos. El usuario podrá acceder al detalle de su consumo, del documento de cobro y otras materias relacionadas en la siguiente página web: https://micuenta.hughesnet.cl/Sa_Login.
14. **PAGO.**
 - 14.1. La cantidad total a pagar se debe realizar de forma completa y mensual, pudiendo el Servicio ser facturado o cobrado por adelantado, si corresponde. Si el pago del Suscriptor no es recibido por Hughes antes de emitir el siguiente documento de cobro, el Suscriptor podrá recibir intereses sobre el saldo pendiente de pago, de acuerdo con la tasa de interés máximo convencional. Hughes puede (pero no estará obligado a) aceptar pagos parciales del Suscriptor. Si la Fecha de Activación no coincide con el inicio del ciclo de facturación, el Suscriptor deberá pagar la parte proporcional de la tarifa mensual, de acuerdo con el número de días que hayan transcurrido entre la Fecha de Activación y el final del ciclo de facturación actual. Si se realizan pagos parciales, se aplicarán al saldo de la cuenta, comenzando con



el cargo con la fecha de vencimiento más reciente. Los métodos de pago aceptables incluyen, pero no se limitan, al pago con tarjeta de crédito.

- 14.2. Si el Suscriptor considera que un cargo es incorrecto o si requiere información adicional, debe ponerse en contacto con el servicio de atención al cliente escribiendo a la siguiente dirección de correo electrónico: contacto@hughesnet.cl, yendo a la siguiente página web: www.hughesnet.cl, o llamando a 800-914-694. El Suscriptor debe ponerse en contacto con nosotros antes de la fecha de vencimiento del pago para solicitar una corrección del documento de cobro. El Suscriptor acepta que Hughes no será responsable de ningún gasto en el que él pueda incurrir como resultado de sobregiros en su cuenta bancaria o cualquier exceso de su línea de crédito como consecuencia de un cargo automático realizado bajo este Contrato.

15. RECARGAS DE DATOS NO UTILIZADOS.

- 15.1. El Suscriptor acuerda que cualquier recarga de datos que haya comprado, o que pueda haber sido suministrado libre de costo, no tienen valor intrínseco alguno si el Suscriptor no sigue siendo un Suscriptor de Hughes. Por lo tanto, cualquier valor asociado con cualquiera de dichas recargas caducará en el momento de terminación del Servicio.

16. RESTRICCIONES ESPECÍFICAS EN CUANTO AL USO DE LOS SERVICIOS.

- 16.1. El Suscriptor acuerda cumplir con todas las leyes, reglas y regulaciones aplicables respecto de los Servicios y el presente Contrato.
- 16.2. Hughes puede cancelar el Servicio si el Suscriptor utiliza el Servicio para: (i) enviar (o hacer que otros envíen) comunicaciones masivas no solicitadas; (ii) para actividades o propósitos ilegales, impropios o criminales, incluyendo pero no limitado a fraude, tales como esquemas fraudulentos para enriquecerse rápidamente, cartas en cadena, o esquemas piramidales; (iii) publicar o transmitir información que es de naturaleza difamatoria, invade la privacidad de otros, es engañosa, fraudulenta, obscena, indecente, pornográfica, sádica, cruel o racista en su contenido; (iv) violar cualquier ley nacional o internacional aplicable, ya sea intencionalmente o no; (v) intentar acceder o acceder a las cuentas de otros, o intentar superar las medidas de seguridad de nuestro sistema; (vi) introducir virus, gusanos informáticos y/o código dañino en Internet; (vii) interferir con el uso o disfrute de Internet o de este Servicio por otras personas; (viii) dañar el nombre o la reputación de Hughes Networks Systems, LLC, Hughes, sus filiales o subsidiarias, o cualquier tercero; (ix) violar los derechos de autor, marcas registradas, derechos de propiedad exclusiva u otros derechos de propiedad intelectual de Hughes o de terceros, incluyendo el uso de las marcas registradas u otros derechos de propiedad intelectual de Hughes de cualquier manera comercial; (x) utilizar su cuenta de Hughes con el propósito de operar un servidor de cualquier tipo; (xi) utilizar el Servicio o Internet con el propósito de amenazar, acosar o intimidar a otros; (xii) generar volúmenes excesivos de tráfico en Internet que interrumpan el Servicio para otros; (xiii) generar quejas falsas o no verificadas contra cualquier Suscriptor de Hughes o de cualquier otra manera abusar de nuestros procedimientos para responder a las quejas; (xiv) usar el Servicio en violación de los límites del plan de servicio que usted haya elegido; y (xv) utilizar tres veces su cuota de datos mensual contratada (en cualquier momento y sin incluir el Bono Extra) durante dos meses consecutivos.
- 16.3. Para garantizar un acceso justo a Internet para todos los Suscriptores de Hughes, este último mantiene una Política de Acceso Justo. Esta política establece un equilibrio justo en el acceso a Internet para todos los Suscriptores de Hughes. Hughes asigna una Cuota de Datos a cada plan de servicio siendo estos los datos que pueden ser descargados o cargados dentro de un período facturación. La Política de Acceso Justo puede consultarse en www.hughesnet.cl. Todo Suscriptor que excedan este límite experimentarán una reducción de velocidad hasta el inicio de su siguiente período de facturación.

HughesNet®

16.4. El Suscriptor acuerda abstenerse de reproducir, copiar, revender, transferir, comercializar, sub-licenciar o explotar con cualquier fin comercial su suscripción a los Servicios, cualquier porción de la misma, o cualquier capacidad o aplicación habilitadas por los Servicios. Hughes podrá, pero no tendrá la obligación de, escanear los contenidos transmitidos a través de los Servicios, para detectar materiales sancionables y materiales que violen cualquier ley o regulación, los términos del presente Contrato, Términos de Uso o la Política de Uso Aceptable. Hughes podrá, pero no tendrá la obligación de, remover de los Servicios o abstenerse de almacenar o transmitir, cualquier Contenido Reprochable. El Suscriptor acuerda asumir todos los riesgos asociados con cualquiera y todos los contenidos que el Suscriptor utiliza, transmite o recibe en o a través de los Servicios, y acuerda que el Suscriptor no se basará en cualquiera de dichos contenidos.

17. OTORGAMIENTO DE DERECHOS IMPORTANTES DEL SUSSCRIPTOR HACIA NOSOTROS, DECLARACIONES DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD, RECONOCIMIENTOS Y OBLIGACIONES Y MISCELANIOS

17.1. **DERECHOS DE AUTOR Y LICENCIAS.** Hughes se reserva todos los derechos de autor y demás derechos en y sobre cualquier contenido disponible a través de los Servicios que sea identificado como, reclamado por nosotros como, o del cual el Suscriptor tenga conocimiento que constituye, propiedad intelectual de Hughes o de sus licenciantes (conjuntamente, los “**Contenidos de Propiedad Intelectual**”). Los Contenidos de Propiedad Intelectual se encuentran protegidos bajo la ley chilena y bajo las leyes internacionales de derechos de autor. Todas las reproducciones, distribuciones, publicaciones o demás usos realizados por el Suscriptor, o por cualquiera de los usuarios de su cuenta, respecto de cualquiera de dichos contenidos o cualquier otra obra, se encuentra prohibido, excepto según sea expresamente autorizado por Hughes.

17.2. **LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.** En la mayor medida permitida por la ley, y salvo que se indique expresamente en el Contrato, ni Hughes, sus afiliados, ni ninguno de sus proveedores de información o contenido, distribuidores, proveedores de servicios, licenciantes o agentes serán responsables por cualquier daño directo, indirecto, incidental, especial, punitivo, o consecuencial que surja como consecuencia del uso del Servicio o la inhabilidad del Servicio. Si por cualquier razón cualquier porción de la anterior limitación de la responsabilidad resultare anulada, entonces, en tal evento, la máxima, exclusiva y absoluta responsabilidad de Hughes, sus empleados, distribuidores, proveedores de servicios, proveedores de contenidos, licenciantes o agentes, cuando los hubiere, se limitarán a la menor de las cantidades pagadas por el Suscriptor (i) durante el período comprendido entre el descubrimiento de dicho error, defecto y la resolución del mismo; y (ii) durante los doce (12) meses inmediatamente anteriores a la fecha del descubrimiento de dicho error, defecto o falta. Sin limitar lo anterior, Hughes no será responsable de lo siguiente: (a) cualquier falla en la transmisión o almacenamiento o por cualquier eliminación de cualquier comunicación, mensaje, correo electrónico o contenido transmitido a través de o enviado o recibido a través del Servicio o los servidores de Hughes; o (b) cualquier modificación, suspensión, interrupción o discontinuación de los Servicios por causa imputable al Suscriptor.

17.3. **RECLAMOS.** Para cualquier denuncia, reclamo o soporte técnico por la prestación del servicio, el Suscriptor debe ponerse en contacto con el servicio de atención al cliente a través de los siguientes canales:

- Call Center (llamadas gratuitas al número 800-914-694)
- Correo electrónico (contacto@hughesnet.cl)
- Página de web de Hughes (www.hughesnet.cl)

17.4. **INSTALACIÓN DE EQUIPOS.** El Suscriptor que arrienda o compra el Equipo entiende, reconoce y acepta que Hughes o un técnico autorizado de Hughes puede necesitar acceder



a sus instalaciones y/o sistema computacional con el fin de instalar y mantener los equipos necesarios para que el Suscriptor tenga acceso a los Servicios. El Suscriptor tendrá que pagar cargos adicionales si las condiciones del lugar exigen una instalación no estándar. El Suscriptor otorga su autorización para realizar la inspección física de los Equipos, previa comunicación al Suscriptor con por lo menos veinticuatro (24) horas de anticipación. El Equipo será instalado dentro de los 15 días hábiles después de firmar el contrato de servicios, condicionado a que el Suscriptor realice el pago del cargo de activación dentro de los 5 días hábiles después a la firma. Si no paga el cargo de activación dentro de este plazo de 5 días, el equipo no será instalado. Si el cargo de activación se paga después del período de 5 días, el equipo será instalado dentro de 10 días hábiles después de que se ha recibido pago del cargo de activación.

- 17.5. **LEY APPLICABLE.** El presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo a las leyes de Chile.
- 17.6. **POLÍTICA DE ENTREGA POR MEDIO ELECTRÓNICO.** Al suscribir el Formulario del Suscriptor, éste último acepta recibir todos los Contratos, revelaciones, políticas, notificaciones y otra información (conjuntamente, las "Notificaciones") suministrados por Hughes o sus vinculadas, a través de medios impresos, auditivos, y/o electrónicos a la entera discreción de Hughes.
- 17.7. **AUTORIZACIÓN.** El Suscriptor autoriza expresamente a Hughes para que esta última le envíe información publicitaria, promocional, comercial y/o de entretenimiento. Si el usuario desea que no se le envíe más información de este tipo, deberá enviar un correo electrónico a contacto@hughesnet.cl.
- 17.8. **INTERPRETACIÓN Y DELEGACIÓN.** Ni el curso de conducta entre las partes ni la práctica comercial podrán entrar a actuar como modificaciones de las disposiciones del presente Contrato. Hughes podrá autorizar o permitir a sus contratistas y a otros terceros que presten los servicios necesarios o relacionados para hacer disponible los Servicios y para cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos de Hughes bajo el presente Contrato; y Hughes podrá realizar cobros por su cuenta, cuando hubiere lugar a ello. Las disposiciones de cualquier Sección del presente Contrato, que por su naturaleza deban continuar vigentes, deberán sobrevivir ante cualquier terminación del presente Contrato.
- 17.9. **PROHIBICIONES Y DEBERES SOBRE MATERIAL DE ABUSO SEXUAL INFANTIL.** El Suscriptor declara conocer y aceptar los deberes y las prohibiciones aplicables a los proveedores o servidores, administradores y usuarios de redes globales de información, en virtud de las normas en contra de la pornografía infantil y el material de abuso sexual infantil.

Aceptación contrato mediante firma o cualquier otro medio válido:

Firma: _____

RUT: _____

Fecha: _____



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Las partes dejan expresa constancia que si el Suscriptor compra los equipos el presente contrato de arrendamiento no será aplicable.

Este Contrato de Arrendamiento (el “**Contrato de Arrendamiento**”) constituye un acuerdo vinculante entre el Suscriptor (tal como dicho término se encuentra definido en el Contrato de Acceso Fijo de Internet suscrito entre las partes (el “**Contrato de Servicios**”) y Hughes de Chile SpA, identificada con RUT No. 76.780.486-5, y con domicilio para estos efectos Santiago, Chile (“**Hughes**”, o alternativamente “nosotros”, “nos” o “nuestro”) para la entrega en arrendamiento de equipos de telecomunicaciones de Hughes en favor del Suscriptor. Los términos en mayúsculas que no se encuentren aquí definidos tendrán el significado que se le atribuye a los mismos en el Contrato de Servicios.

- 1. ALCANCE DEL CONTRATO.** Este Contrato de Arrendamiento aplica a los equipos entregados en calidad de arrendamiento al Suscriptor por Hughes para la prestación del Servicio (los “**Equipos**”). Los Equipos consisten en un módem satelital, una fuente de alimentación, un radio, una antena y un montaje. Junto con los Equipos, ciertas partes y accesorios (“**Partes y Accesorios**”) asociados con estos también serán entregados al Suscriptor en el momento de la instalación.
- 2. ENTREGA DE LOS EQUIPOS.** El Suscriptor acuerda que los Equipos que le sean suministrados para recibir los Servicios podrán ser nuevos o remanufacturados. Los Equipos que serán instalados por Hughes (o el prestador de servicios designado por esta para la instalación de los Equipos), serán y se mantendrán como propiedad de Hughes y entregados sólo en arrendamiento al usuario y no se entenderán como mejoras o partes de sus inmuebles. El Suscriptor no tendrá derecho alguno a prender, vender, ceder, hipotecar, o de cualquier otra manera gravar, enajenar, retirar, reubicar, alterar o manipular los Equipos (o cualquier aviso de nuestra propiedad sobre los mismos) en ningún momento. Cualquier reinstalación, devolución o modificación en la ubicación de los Equipos serán realizadas por Hughes (o el prestador de servicios designado) a las tarifas de servicios vigentes (y aplicables) para dichos servicios. El Suscriptor será responsable de cualquier pérdida, riesgo o destrucción de todos los Equipos suministrados de conformidad con el presente Contrato de Arrendamiento.
- 3. REPARACIÓN Y REEMPLAZO DE EQUIPOS.** El Suscriptor será responsable por el costo de reemplazo de los Equipos en el evento de pérdida o daño de los mismos mientras se encuentren en su posesión, custodia o control. Adicionalmente, el Suscriptor será responsable de los daños sobre, o de la incorrecta operación de los Equipos, cuando resulten de (i) la instalación y/o reubicación de la antena, o remoción, reparación o desensamble de los Equipos por cualquier persona distinta a un técnico autorizado de Hughes; (ii) error u omisión en el seguimiento de las instrucciones para la operación, mantención o cuidado de los Equipos; (iii) derrames de comida o líquidos; (iv) problemas con la energía eléctrica; (v) uso indebido, abuso, accidente, vandalismo, alteraciones o negligencia; o (vi) usos combinados con otros aparatos externos no manufacturados o suministrados por Hughes. Hughes no será responsable de manera alguna por: (i) software suministrado por cualquier parte distinta a Hughes; (ii) dispositivos externos no fabricados o suministrados por Hughes; o (iii) cualquier pago realizado por labores o servicios a representantes o centros de servicio no autorizados por Hughes.
- 4. INSTALACIÓN, MANTENCIÓN E INSPECCIONES.** El Suscriptor reconoce y acepta que Hughes o su prestador de servicios designado pueden necesitar acceder a sus instalaciones y/ o sistema de computación o informático con el fin de instalar y mantener los Equipos necesarios para que el Suscriptor tenga acceso a los Servicios. El Suscriptor tendrá que pagar cargos adicionales si las condiciones del lugar exigen una instalación no estándar. El Suscriptor otorga su autorización para que Hughes pueda realizar la inspección física de los Equipos, previa comunicación al Suscriptor con por lo menos veinticuatro (24) horas de anticipación. El Equipo será instalado dentro de los 15 días hábiles después de firmar el Contrato de Servicios, condicionado a que el Suscriptor realice el pago del cargo de activación dentro de los 5 días



hábiles después a la firma. Si no paga el cargo de activación dentro de este plazo de 5 días, el Equipo no puede ser instalado. Si el cargo de activación se paga después del período de 5 días, el Equipo será instalado dentro de 10 días hábiles después de que se ha recibido pago del cargo de activación.

5. **DEINSTALACIÓN DE EQUIPOS.** En el caso de cualquier terminación o vencimiento del Contrato de Servicio o del Contrato de Arrendamiento, Hughes contactará al Suscriptor para programar una cita para la desinstalación y remoción de los Equipos, y el Suscriptor estará obligado a cooperar con Hughes y a permitirle a Hughes (o a su prestador de servicios designado) el acceso a sus instalaciones y la desinstalación y remoción de los Equipos. En caso contrario, el Suscriptor deberá pagar a Hughes un Cargo por Equipos No-Devueltos equivalente a su fecha de pago a CLP 478.975.

El Suscriptor no estará obligado a devolver, y Hughes no estará obligado a desinstalar cable alguno. Si el Suscriptor elige la desinstalación profesional del sistema completo o de parte del mismo, o de cualquier cable, el Suscriptor será responsable por todas las tarifas de desinstalación y por cualquier pérdida de, o daños sobre, los Equipos. El Suscriptor no recibirá crédito alguno por las tarifas de instalación o desinstalación o por cualquier otra tarifa.

6. **PLAZO Y TERMINACION.** La duración del presente contrato de arrendamiento será de doce (12) meses consecutivos a partir de la "Fecha de Activación", es decir, a partir de la fecha en que Hughes completa la instalación del Equipo en la dirección de instalación. Dicho plazo se renovará por períodos iguales y sucesivos de un mes cada salvo aviso escrito en contrario enviado por cualquiera de las partes con a lo menos 15 días de anticipación. Al aceptar el plazo inicial de 12 meses, se cancelará la tarifa de instalación establecida en el Formulario del Suscriptor. En el caso de que este Contrato de Arrendamiento finalice antes de que expire el plazo inicial de doce (12) meses antes señalado (i) por Hughes, debido a cualquier incumplimiento del Suscriptor; o (ii) por el Suscriptor de manera unilateral; el Suscriptor deberá pagar a Hughes todas las rentas de arrendamiento pendientes hasta la expiración del referido plazo de 12 meses.

Si el Suscriptor desea terminar este Contrato de Arrendamiento, debe hacerlo por escrito al menos 15 días antes de la fecha de vigencia de la terminación. Si el Suscriptor desea dar por terminado este Contrato a cualquier Servicio contratado deberá hacerlo mediante una comunicación escrita a nuestro Servicio al Cliente escribiéndonos a contacto@hughesnet.cl, o a través de cualquiera de nuestros medios de atención.

Los cargos contemplados en este Contrato podrán ser reajustados anualmente, según la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

7. **PAGO.** La cantidad total a pagar se debe realizar de forma completa y mensual, pudiendo el Suscriptor ser facturado o cobrado por adelantado, si corresponde. Si el pago del Suscriptor no es recibido por Hughes antes de emitir el siguiente documento de cobro, el Suscriptor podrá recibir intereses sobre el saldo pendiente de pago, de acuerdo con la tasa de interés máximo convencional. Hughes puede (pero no estará obligado a) aceptar pagos parciales del Suscriptor. Si la Fecha de Activación no coincide con el inicio del ciclo de facturación, el Suscriptor deberá pagar la parte proporcional de la tarifa mensual, de acuerdo con el número de días que hayan transcurrido entre la Fecha de Activación y el final del ciclo de facturación actual. Si se realizan pagos parciales, se aplicarán al saldo de la cuenta, comenzando con el cargo con la fecha de vencimiento más reciente. Los métodos de pago aceptables incluyen, pero no se limitan, al pago con tarjeta de crédito.

Si el Suscriptor considera que un cargo es incorrecto o si requiere información adicional, debe ponerse en contacto con el servicio de atención al cliente escribiendo a la siguiente dirección de correo electrónico: contacto@hughesnet.cl, yendo a la siguiente página web: www.hughesnet.cl, o llamando a 800-914-694. El Suscriptor debe ponerse en contacto con



nosotros antes de la fecha de vencimiento del pago para solicitar una corrección del documento de cobro. El Suscriptor acepta que Hughes no será responsable de ningún gasto en el que él pueda incurrir como resultado de sobregiros en su cuenta bancaria o cualquier exceso de su línea de crédito como consecuencia de un cargo automático realizado bajo este Contrato.

8. **LEY APPLICABLE.** El presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo a las leyes del Chile. El presente Contrato se regirá e interpretará en todo aspecto por las leyes de la República de Chile. Sin perjuicio de los derechos que asisten al suscriptor, en especial a los derechos contenidos en la Ley N° 19.496 sobre Protección al Consumidor, toda controversia que pueda surgir entre las partes con motivo de la validez, aplicación, cumplimiento, interpretación o terminación del Contrato y sus Anexos, se resolverá mediante arbitraje conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago A.G. vigente al momento de solicitarlo. Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G. para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. No obstante, cada parte tendrá el derecho de vetar hasta cinco árbitros del cuerpo arbitral antes señalado previo a la designación que haga dicho centro. En contra de las resoluciones del árbitro mixto no procederá recurso alguno, renunciando las partes expresamente a todos y cada uno de ellos. El árbitro quedará especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción. El arbitraje será confidencial y el idioma de arbitraje será el español. Este mecanismo de resolución de conflictos se establece sin perjuicio del derecho del suscriptor a recurrir ante tribunal competente. Una versión impresa de este Contrato y de cualquier notificación entregada por medios electrónicos será admisible en procedimientos judiciales y administrativos que guarden relación o se basen en el presente Contrato en la misma medida y sujeto a las mismas condiciones que otros documentos comerciales y registros originalmente generados y conservados de manera impresa.

Firma: _____

RUT: _____

Fecha: _____